

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1249

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese los hechos y pretensiones de la demandada, en el sentido de indicar la autoridad que las impuso, la fecha de la providencia y el valor a ejecutar, conforme a los anexos allegados.
- 2.- Amplíese el acápite de notificaciones, en el sentido de indicar la dirección física y electrónica de la parte demandada.
- 3.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 3 del artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en el sentido de acreditar la remisión del poder otorgado por el mandante desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales.
- 4.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal del MAGISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 5.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, acredítese el envío de la demanda, subsanación y sus anexos a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de octubre de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 088

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria